

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

DECRETO Nº 0090

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 13 de Enero 2016.

VISTO el expediente No 00201-0014996-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes y Considerando

POR ELLO

EL GOBERNADOR DE PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º - Difiérase el pronunciamiento respecto del reclamo relacionado con la liquidación y pago del haber no remunerativo de la Ley 9561 interpuesto por el Sr. Ricardo Alem Aranda ( M.I. 12.023.184), en tanto se encuentre vigente el plazo para adherir al sistema en los términos del Decreto Nº 2227/10.

ARTÍCULO 2º - De Forma

Firmado: Dr. Antonio Bonfatti, Gobernador

S/C 17922 Set. 16

---

**SUBSECRETARÍA DE LOS**

**DERECHOS DE LA NIÑEZ,**

**ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

**DELEGACION VERA**

**NOTIFICACION**

La Sra. Delegada Regional de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Vera, T. S. Janina Fernández, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 12.967, y el artículo 20 inc. e) y 28 del Decreto Ley 10.204/58, se notifica y hace saber a: Néstor Cabaña (cuyos demás datos y paradero se desconocen) que en referencia al Expte. Administrativo caratulado "SUBSECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS - LÓPEZ, Gonzalo Benjamín y Otros", Expte. Nº 01503-0004293-1, que tramita por ante el Equipo Interdisciplinario de la ciudad de Vera dependiente de esta Delegación Vera, se ha dispuesto lo siguiente: "Disposición ME-VE Nº 0022/16.- Vera, 18 de agosto de 2016.- VISTOS:... CONSIDERANDO:... DISPONE: Artículo 1º - ADOPTAR una Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a la normativa legal establecida en la ley provincial 12.967 y su correlato en la ley nacional Nº26.061, respecto de: Gonzalo Benjamín López, de 7 años de edad, D.N.I. Nº 49.508.248. nacido el 18/04/2009. siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental la Sra. Maira Elizabeth López, D.N.I. Nº 34.176.339, nacida el 21/04/; Lorenzo Agustín Cabaña, de 6 años de edad. D.N.I. Nº 51.161.756, nacido el 17/06/2011. siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental la Sra. Maira Elizabeth López, D.N.I. Nº 34.176.339, nacida el 21/04/1990 y su progenitor el Sr. Néstor Cabañas, de paradero desconocido; Matías Iván Senn, de 1 año y 9 meses de edad, D.N.I. Nº 54.204.631, nacido el 25/10/2014 y Ludmila Abril Senn, D.N.I. Nº 55.096.321, nacida el 26/10/2015, siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental la Sra. Maira Elizabeth López, D.N.I. Nº 34.176.339, nacida el 21/04/1990 y su progenitor el Sr. Matías Eduardo Senn, D.N.I. Nº 38.817.218, ambos con domicilio en calle Saavedra Nº 1418 de la Ciudad de Vera, provincia de Santa Fe; ARTÍCULO 2º: Adoptar la Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, quedando Gonzalo Benjamín López bajo cuidado y contención de su tío materno, domiciliado en la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires; Lorenzo Agustín Cabaña bajo cuidado y contención de su abuela paterna biológica quien se domicilia en la Ciudad de Vera, Matías Iván Senn y Ludmila Abril Senn bajo cuidado de sus abuelos paternos también domiciliados en la Ciudad de Vera, todo conforme al art. 52 inc. a) de la Ley 12967; ARTÍCULO 3º: Notificar la Medida de protección Excepcional de Derechos a la Sra. Maira Elizabeth López, D.N.I. Nº 34.176.339, nacida el 21/04/1990 y su progenitor el Sr. Matías Eduardo Senn, D.N.I. Nº 38.817.218, ambos con domicilio en calle Saavedra Nº 1418 de la Ciudad de Vera, Prov. de Santa Fe; ARTÍCULO 4º: Aprobar el plan de acción trazado a los fines de hacer cesar la vulneración y amenaza de los derechos de la niña y los niños, facultándose a este equipo interdisciplinario a modificarlo cuando varíen las condiciones de hecho que dieron origen a esta medida, o cuando las circunstancias y el interés superior de ellos así lo requieran, en cuyo caso estas modificaciones serán

comunicadas a los representantes legales y responsables y al Juzgado interviniente en el control de legalidad de la presente medida; ARTÍCULO 5º: Notificar la adopción de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la ley 12967 y su decreto reglamentario N° 619/2010. - Fdo.: T. S. Janina Fernández (Delegada Regional). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Sin Cargo.

Vera, Santa Fe, 12 de Setiembre de 2016.

S/C 301931 Set. 16 Set. 20

---

**MUNICIPALIDAD DE**

**VILLA OCAMPO**

**JUZGADO DE FALTAS**

Por disposición del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, dentro de las actuaciones seguidas en el Acta de Infracción N° 00061600 de fecha 27/03/2012, se ha procedido a dictar la Resolución Administrativa, en las actuaciones caratuladas: "GONZÁLEZ, ARNOLDO ODULIO Y/O RIVERO, JOSÉ ANTONIO s/INF. DE TRÁNSITO", (Expte. N° 00061600/12), de trámite ante el Juzgado de Faltas de referencia, que a continuación se transcribe: "Villa Ocampo, 11 de abril de 2.016... Y VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Conforme los considerandos y datos precedentes: 1º) Ratificar el Acta de Infracción de Tránsito y Cédula de Citación N° 00061600 de fecha 27/03/2012, glosada a los autos y, 2º) Sancionar al señor/a González, Arnoldo Odulio, D.N.I. N° 29.673.425, con domicilio en Calle 126 N° 2.571 de la localidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, y/o Rivero, José Antonio, D.N.I. N° 17.381.785, con domicilio en calle Paraná 354- Km. 6 de la localidad de El Dorado, Provincia de Misiones, con la multa de 300 UF= \$ 5.646 (\$ 18,82 el canon multa, sujeto a actualización al día del pago), con más la suma de \$ 300 por gastos administrativos/franqueos; 3º) No verificado el pago dentro de los cinco (05) días posteriores a la notificación de la presente ante Tesorería Municipal, sita en calle Padre Ángel Tibaldo N° 1.578 de la ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe, o mediante depósito a la Cuenta N° 834/00 o N° 63/03 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Villa Ocampo (SF), debiendo presentar/remitir comprobante ante el Juzgado de Faltas de Villa Ocampo (SF), quedará firme ésta Sentencia y se procederá al cobro de la misma por vía de Apremio Judicial - Ley Provincial 5066. Hágase saber, expídase copia, regístrese y archívese. Fdo. Dra. Viviana Graciela Sosa Amado, Juez de Faltas Subrogante Municipalidad de Villa Ocampo; Fortunato Antonio Llamas, Secretario.

S/C 301918 Set. 16 Set. 22

---

Por disposición del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, dentro de las actuaciones seguidas en el Acta de Infracción N° 00061571 de fecha 27/03/2012, se ha procedido a dictar la Resolución Administrativa, en las actuaciones caratuladas: "RODADOS MEDITERRÁNEA S.A. Y/O PEDERNERA, ROBERTO EDUARDO, s/INF. DE TRÁNSITO", (Expte. N° 00061571/12), de trámite ante el Juzgado de Faltas de referencia, que a continuación se transcribe: "Villa Ocampo, 11 de abril de 2.016... Y VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Conforme los considerandos y datos precedentes: 1º) Ratificar el Acta de Infracción de Tránsito y Cédula de Citación N° 00061571 de fecha 27/03/2012, glosada a los autos y, 2º) Sancionar al señor/a RODADOS MEDITERRANEA S.A., con domicilio en Bulevar Los Alemanes N° 3191 de la localidad de Córdoba, Provincia de Córdoba y/o Pedernera, Roberto Eduardo, D.N.I. N° 7.999.675, con domicilio en Lote 17, Manzana 39 de la localidad de Córdoba. Provincia de Córdoba, con la multa de 150 UF= \$ 2.823 (\$ 18,82 el canon multa, sujeto a actualización al día del pago), con más la suma de \$ 300 por gastos administrativos/franqueos; 3º) No verificado el pago dentro de los cinco (05) días posteriores a la notificación de la presente ante Tesorería Municipal, sita en calle Padre Ángel Tibaldo N° 1.578 de la ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe, o mediante depósito a la Cuenta N° 834/00 o N° 63/03 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Villa Ocampo (SF), debiendo presentar/remitir comprobante ante el Juzgado de Faltas de Villa Ocampo (SF), quedará firme ésta Sentencia y se procederá al cobro de la misma por vía de Apremio Judicial - Ley Provincial 5066. Hágase saber, expídase copia, regístrese y archívese. Fdo. Dra. Viviana Graciela Sosa Amado, Juez de Faltas Subrogante Municipalidad de Villa Ocampo; Fortunato Antonio Llamas, Secretario.

S/C 301923 Set. 16 Set. 22

---

Por disposición del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, dentro de las actuaciones seguidas en el Acta de Infracción N° 00061673 de fecha 08/04/2012, se ha procedido a dictar la Resolución Administrativa, en las actuaciones caratuladas: "FLORENZA, RAFAEL EDUARDO s/INF. DE TRÁNSITO", (Expte. N° 00061673/12), de trámite ante el Juzgado

de Faltas de referencia, que a continuación se transcribe: "Villa Ocampo, 12 de abril de 2.016... Y VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Conforme los considerandos y datos precedentes: 1º) Ratificar el Acta de Infracción de Tránsito y Cédula de Citación N° 00061673 de fecha 08/04/2012, glosada a los autos y, 2º) Sancionar al señor/a Florenza, Rafael Eduardo, D.N.I. N° 11.071.082, con domicilio en Calle Santa Fe N° 450 de la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, con la multa de 100 UF= \$ 1.882 (\$ 18,82 el canon multa, sujeto a actualización al día del pago), con más la suma de \$ 300 por gastos administrativos/franqueos; 3º) No verificado el pago dentro de los cinco (05) días posteriores a la notificación de la presente ante Tesorería Municipal, sita en calle Padre Ángel Tibaldo N° 1.578 de la ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe, o mediante depósito a la Cuenta N° 834/00 o N° 63/03 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Villa Ocampo (SF), debiendo presentar/remitir comprobante ante el Juzgado de Faltas de Villa Ocampo (SF), quedará firme ésta Sentencia y se procederá al cobro de la misma por vía de Apremio Judicial - Ley Provincial 5066. Hágase saber, expídase copia, regístrese y archívese. Fdo. Dra. Viviana Graciela Sosa Amado, Juez de Faltas Subrogante Municipalidad de Villa Ocampo; Fortunato Antonio Llamas, Secretario.

S/C 301914 Set. 16 Set. 22

---

Por disposición del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, dentro de las actuaciones seguidas en el Acta de Infracción N° 00061645 de fecha 11/04/2012, se ha procedido a dictar la Resolución Administrativa, en las actuaciones caratuladas: "MENESES, ROCÍO, Y/O BROLLO, CARLOS ALBERTO s/INF. DE TRÁNSITO", (Expte. N° 00061645/12), de trámite ante el Juzgado de Faltas de referencia, que a continuación se transcribe: "Villa Ocampo, 11 de abril de 2.016... Y VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Conforme los considerandos y datos precedentes: 1º) Ratificar el Acta de Infracción de Tránsito y Cédula de Citación N° 00061645 de fecha 11/04/2012, glosada a los autos y, 2º) Sancionar al señor/a Meneses, Rocío, D.N.I. N° 24.701.745, con domicilio en Calle Pasaje 45/47 de la localidad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, y/o Brollo, Carlos Alberto, D.N.I. 14.035.960, con domicilio en calle N° 307 N° 1.184, de la localidad de Avellaneda, provincia de Santa Fe, con la multa de 50 UF= \$ 941 (\$ 18,82 el canon multa, sujeto a actualización al día del pago), con más la suma de \$ 300 por gastos administrativos/franqueos; 3º) No verificado el pago dentro de los cinco (05) días posteriores a la notificación de la presente ante Tesorería Municipal, sita en calle Padre Ángel Tibaldo N° 1.578 de la ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe, o mediante depósito a la Cuenta N° 834/00 o N° 63/03 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Villa Ocampo (SF), debiendo presentar/remitir comprobante ante el Juzgado de Faltas de Villa Ocampo (SF), quedará firme ésta Sentencia y se procederá al cobro de la misma por vía de Apremio Judicial - Ley Provincial 5066. Hágase saber, expídase copia, regístrese y archívese. Fdo. Dra. Viviana Graciela Sosa Amado, Juez de Faltas Subrogante Municipalidad de Villa Ocampo; Fortunato Antonio Llamas, Secretario.

S/C 301913 Set. 16 Set. 22

---

Por disposición del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, dentro de las actuaciones seguidas en el Acta de Infracción N° 00061646 de fecha 11/04/2012, se ha procedido a dictar la Resolución Administrativa, en las actuaciones caratuladas: "ALFONSO, RUFINO DANIEL s/INF. DE TRÁNSITO", (Expte. N° 00061646/12), de trámite ante el Juzgado de Faltas de referencia, que a continuación se transcribe: "Villa Ocampo, 11 de abril de 2.016... Y VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Conforme los considerandos y datos precedentes: 1º) Ratificar el Acta de Infracción de Tránsito y Cédula de Citación N° 00061646 de fecha 11/04/2012, glosada a los autos y, 2º) Sancionar al señor/a Rufino, Daniel Alfonso, D.N.I. N° 36.360.960, con domicilio en Zona Urbana de la localidad de Las Garzas, Provincia de Santa Fe, con la multa de 50 UF= \$ 941 (\$ 18,82 el canon multa, sujeto a actualización al día del pago), con más la suma de \$ 300 por gastos administrativos/franqueos; 3º) No verificado el pago dentro de los cinco (05) días posteriores a la notificación de la presente ante Tesorería Municipal, sita en calle Padre Ángel Tibaldo N° 1.578 de la ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe, o mediante depósito a la Cuenta N° 834/00 o N° 63/03 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Villa Ocampo (SF), debiendo presentar/remitir comprobante ante el Juzgado de Faltas de Villa Ocampo (SF), quedará firme ésta Sentencia y se procederá al cobro de la misma por vía de Apremio Judicial - Ley Provincial 5066. Hágase saber, expídase copia, regístrese y archívese. Fdo. Dra. Viviana Graciela Sosa Amado, Juez de Faltas Subrogante Municipalidad de Villa Ocampo; Fortunato Antonio Llamas, Secretario.

S/C 301912 Set. 16 Set. 22

---

Por disposición del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, en las actuaciones administrativas caratuladas: "CASELLA, ALDO PEDRO s/Infracción de Tránsito", (Expte. N° 1.990/2.015), se cita y emplaza al señor Aldo Pedro Casella y/o titular registral Automóvil, marca Renault, Dominio KZO 739, para que comparezca a la Audiencia a realizarse ante éste Juzgado de Faltas Municipal, a fines de efectuar su descargo, ofrecer y producir pruebas y demás actos que correspondieren, en horas hábiles, dentro de los cinco (05) días de publicado el presente. Caso contrario se dictará sin más, Resolución Administrativa, conforme a derecho. Atentamente. - Villa Ocampo, 12 de setiembre de 2.016.

\$ S/C 301915 Set. 16 Set. 22

---

Por disposición del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, en las actuaciones administrativas caratuladas: "COMMINS, SHYRLEY KARINA s/Infracción de Tránsito", (Expte. N° 2.825/2.016), se cita y emplaza a la señora Shyrley Karina Commins y/o titular registral Automóvil, S/marca, Dominio JYF 525, para que comparezca a la Audiencia a realizarse ante éste Juzgado de Faltas Municipal, a fines de efectuar su descargo, ofrecer y producir pruebas y demás actos que correspondieren, en horas hábiles, dentro de los cinco (05) días de publicado el presente. Caso contrario se dictará sin más, Resolución Administrativa, conforme a derecho.

Atentamente. - Villa Ocampo, 12 de setiembre de 2.016.

S/C 301920 Set. 16 Set. 22

---